

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA

**OBJETO: “EJECUCIÓN OFICINAS DIRECTORIO
PLANTA ALTA SECTOR SUR”**

AÑO: 2017

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

- **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Licitación pública
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.700.000,00.-
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 días corridos
- **GARANTÍA DE LA OFERTA:** \$ 47.000,00.-
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:**
\$ 18.800.000, 00.-
- **CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD:**
100 - ARQUITECTURA \$ 4.700.000, 00.-

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

ART. 1. OBJETO

El Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a la "Ejecución Oficinas Directorio Planta Alta Sector Sur" en el Aeropuerto de Rosario.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los pliegos y planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra y/o el Dto. Asuntos Técnicos del Aeropuerto de Rosario.

ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el **Sistema de Ajuste Alzado - Sin variación de precios**.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, y su Decreto Reglamentario N° 0822/61 y al Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 5119/83 y modificatorias.

ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la **suma de \$ 4.700.000,00.-**

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Pliego.

ART. 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo Total acordado para **la ejecución de las Obras es de 90 días corridos**, contados a partir de la fecha del "Acta de Inicio de Obra". El Adjudicatario será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

El Adjudicatario podrá solicitar prórroga solamente por algunas de las causales estipuladas en Artículo 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Provincia de Santa Fe.

ART. 5. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

El Plazo de Conservación y Garantía previsto en el art. 75 del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B. y C.) aprobado por Decreto N° 5119 será de **doce (12) meses** a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación de las obras durante ese período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Durante este lapso la Adjudicataria estará obligada a conservar y mantener los trabajos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, efectuar las correcciones o reparaciones, que sean necesarias, taludes, asentamientos en los rellenos, etc., en general, conservar y corregir los defectos que se produzcan por el uso o funcionamiento normal, manteniendo las formas y dimensiones expresadas en el Proyecto Definitivo de la obra.

Si la Adjudicataria no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Ordenes de Servicios perentorias de la Inspección de Obra, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ART. 6. ACOPIO

Conforme lo previsto en el Art. 6 Inc. 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones el Aeropuerto Internacional de Rosario reconocerá en concepto de **acopio hasta un 30% del monto** total cotizado. Los montos correspondientes no serán entregados si no están constituidas las respectivas garantías y presentadas las facturas correspondientes sobre los pagos realizados.

Todo pago en el concepto previsto en este numeral debe ser debidamente facturado por el Adjudicatario cumpliendo la normativa específica del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ART. 7. FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (cinco) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos. Dicho monto será devuelto, a solicitud de la Adjudicataria, posteriormente a la fecha de formalizarse el "Acta de Recepción Definitiva" de las obras.

ART. 8. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

- a) Tener título profesional universitario con incumbencia en obras de construcción, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la presente obra se exigirá como mínimo el título de: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones.
- b) Tener matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) Tener antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras análogas a la que se licita.
- d) La cumplimentación de lo exigido en los incisos a), b) y c) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta de acuerdo a la planilla indicada en ANEXO 4.

ART. 9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- e) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en ANEXO 5.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en obras similares como así también de obras realizadas, conforme al ANEXO 6. A su vez deberá acreditar experiencia en ejecución de sistema de revestimiento tipo aluminio compuesto (Alucobond).

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

ART. 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia o del organismo que lo reemplace, en las especialidades codificadas según Resolución N° 055 del M.O.S.P y V., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION
100	ARQUITECTURA	\$ 4.700.000,00.-

En cuanto a la capacidad de contratación anual, la misma deberá ser, como mínimo, de \$ **18.800.000,00**

En el caso de las Asociaciones Transitorias, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigente a la fecha de Licitación.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se prorratearán las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se registrarán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias.

ART. 12. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una antelación mayor a cinco (5) días hábiles a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto de Rosario.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar día y horario con el Dto. de Asuntos Técnicos del Aeropuerto de Rosario con la Arq. Antonela Bonacorso, a los siguientes teléfonos: 4512997 / 4513220 / 4511226 / 4516300 (int. 1117) de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs y/o por correo electrónico a abonacorso@airosario.com.ar.

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del Aeropuerto la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

ART. 13. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global con IVA incluido a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el "Formulario de la Propuesta" incluido en el ANEXO 1 y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un "Detalle de la propuesta" tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, como ANEXO 2, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

También se deberá presentar el análisis de precios y coeficiente de resumen propuesto, según ANEXO 3.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido.

ART. 14. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medida indicadas en el cómputo métrico y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada rubro

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta días (30 días) de presentada la facturación correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos legales exigidos y estar acompañada por las certificaciones necesarias.

ART. 15. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (P.C.B.yC.), la Ley N°5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto. Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al oferente a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo del Oferente la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B.yC.), y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Art. N° 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ART. 16. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Inicio de tareas preliminares:

Una vez adjudicada la obra, se firmará un "Acta de Inicio de Tareas Preliminares", momento en el cual, el Adjudicatario dará inicio a las mismas, y contará con veinte (20) días corridos para la realización de los trabajos descriptos en el presente pliego y de la forma especificada.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Una vez entregada la documentación técnica solicitada, el Aeropuerto Internacional de Rosario contará con cinco (5) días hábiles para la aprobación correspondiente.

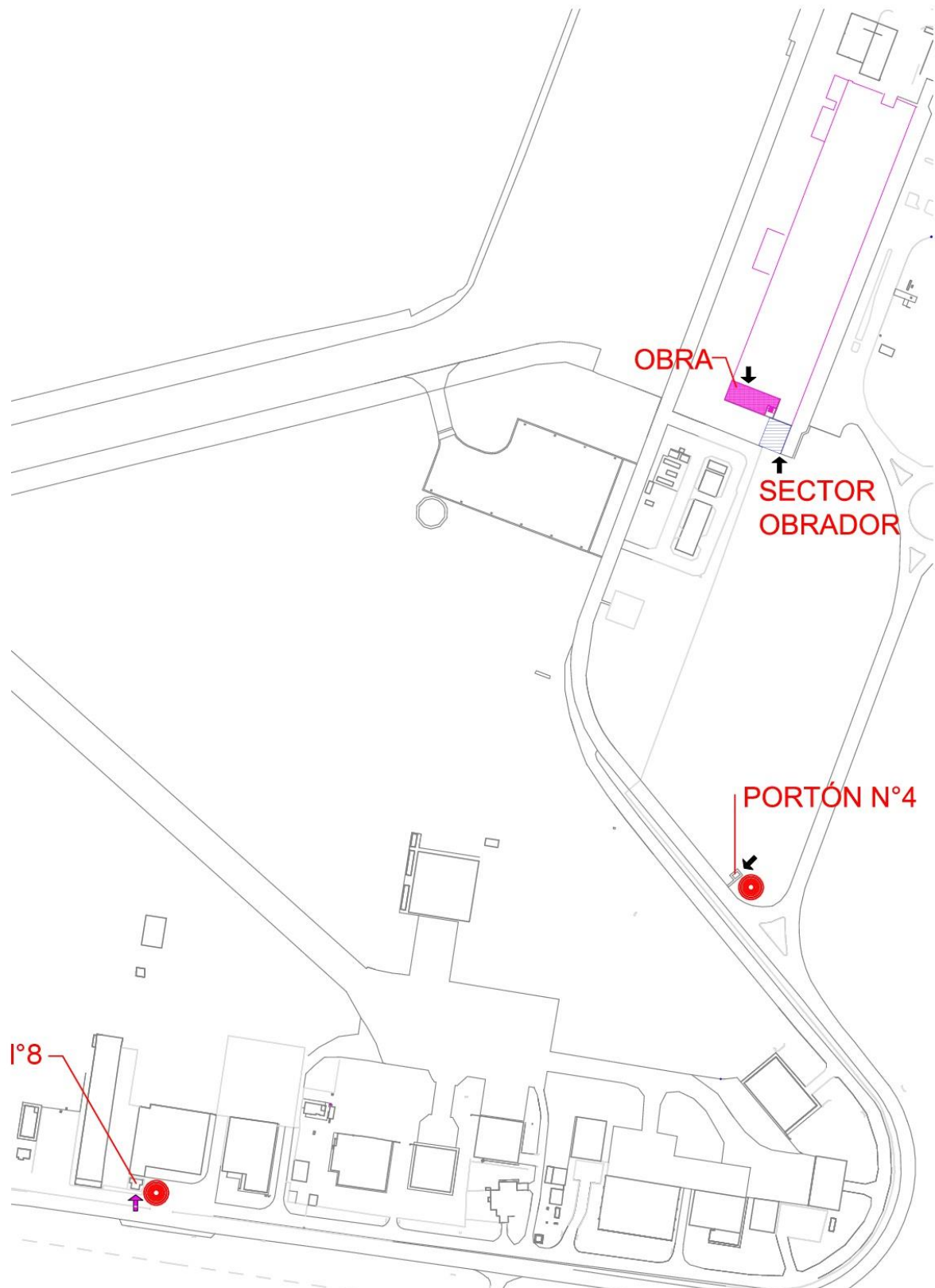
En caso de que se efectuaran observaciones a la misma, el Adjudicatario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para satisfacer los requerimientos que fueran efectuados al mencionado proyecto.

El plazo previsto para la ejecución de la obra comenzará a correr a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo, momento en el que se firmará el "Acta de Inicio de Obra".

-Obrador: Se coordinará junto a la Inspección de Obra, la ubicación del obrador y lugar destinado al acopio de materiales. El traslado de los materiales y herramientas hacia el sector de obra deberán ser planificados y coordinados de acuerdo a la Inspección de Obra ya que la zona de trabajo se encuentra en un sector operativo con condicionantes particulares.

-Ingresos al predio: Los ingresos del personal como de los equipos, vehículos, entre otros, se podrán realizar tanto por el puesto N4 como por el puesto N8, con los permisos correspondientes y previa coordinación del Área Técnica y deberán circular exclusivamente por el camino perimetral.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

-Movimientos de personas y vehículos en el predio del AIR: No se podrá circular en ningún ámbito del aeropuerto sin los permisos correspondientes de la P.S.A . Además, no está permitido circular por fuera de los límites de la obra y aquellos sectores en los cuales no esté involucrada la misma. Por otra parte, está prohibido el ingreso de personas y vehículos por aquellos ingresos públicos de circulación libre, debiendo siempre ingresar por los portones indicados por el Área Técnica.

-Logística: Al tratarse de una obra ubicada en una planta alta, se deberá prever toda la logística (transporte, maquinarias, grúas, etc.) que implica el movimiento de los materiales y piezas de grandes dimensiones hasta el nivel de trabajo. Se deberán tomar todos los recaudos necesarios para no generar interferencias en los funcionamientos propios de cada sector del AIR, de forma diaria y durante toda la ejecución de la obra.

Acta de inicio de obra:

Dentro de los cinco (5) días corridos subsiguientes a la aprobación del proyecto ejecutivo, se labrará la correspondiente "Acta de Inicio de Obra", a partir de ese momento, el Adjudicatario deberá dar inicio a los trabajos relacionados con la obra de referencia.

Replanteo:

Luego de firmada el "Acta de Inicio de Obra", la Adjudicataria efectuará el replanteo de la obra, el cual será controlado y verificado por la Inspección de Obra.

Si bien este ítem será verificado por la Inspección, el Adjudicatario será responsable por el replanteo y todos los ítems que involucren a este rubro.

Medición y certificación de los trabajos:

La medición de los trabajos se efectuará en forma mensual, al finalizar cada mes calendario y será ejecutada por el Adjudicatario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra, y preparará de acuerdo con ella los certificados de obra. El modelo del certificado será acordado con la Inspección de Obra.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de medición (último día hábil de cada mes), y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

Retenciones sobre los certificados:

Sobre todos los certificados se retendrá el importe correspondiente al 5 % determinado como "Fondo de Reparo".

Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Recepción Provisoria:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en los pliegos.

Oportunamente se labrará el "Acta de Recepción Provisoria" en presencia del Adjudicatario y de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Adjudicatario, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Adjudicatario.

Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria". Durante ese plazo el Adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la recepción definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la recepción provisional.

Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en el "Acta de Recepción Definitiva". En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

ART. 17. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Posteriormente de la notificación formal de la adjudicación de la obra y antes de firmarse el "Acta de Inicio de Obra", se labrará el "Acta de Inicio de Tareas Preliminares" y la Adjudicataria deberá realizar las tareas que se enuncian a continuación contando para ello con un plazo total de veinte (20) días corridos y presentando la documentación técnica que se especifica en cada caso, firmada por el Representante Técnico y por los profesionales responsables de los distintos rubros según lo especificado.

No obstante, la Inspección de Obra podrá solicitar otra documentación que, aunque no estuviera detallada específicamente, fuera necesaria para el correcto desarrollo de la obra.

En cualquiera de los casos, no se labrará el "Acta de Inicio de Obra", si no se hubiera presentado y aprobado la documentación solicitada por parte del Área Técnica del Air.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cuanto a la forma de presentación toda la documentación requerida en el presente rubro será presentado con soporte magnético e impreso.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- a) Sondeos previos: Si bien en los planos adjuntos se indican, a modo esquemático, las zonas de interferencias posibles con sistemas de distribución de cables existentes, instalaciones sanitarias, etc., la Adjudicataria será la responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las mismas y determinar o localizar otras interferencias que pudieran existir dentro de la zona de obra.
- b) Elaboración del proyecto ejecutivo: La Adjudicataria deberá entregar al Aeropuerto de Rosario, para su aprobación, dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de firmada el "Acta de Inicio de Tareas Preliminares", el proyecto ejecutivo de la obra, incluyendo planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo de todos los rubros, ingeniería de detalle, especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables del desarrollo de cada uno de ellos y de los cálculos respectivos.

Una vez entregada la documentación técnica solicitada, el Aeropuerto Internacional de Rosario contará con cinco (5) días hábiles para la aprobación correspondiente.

En caso de que se efectuaran observaciones a la misma, el Adjudicatario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para satisfacer los requerimientos que fueran efectuados al mencionado proyecto.

Al respecto, no se autorizará el inicio de los trabajos de replanteo sin la citada aprobación previa.

Por otra parte, y durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra del Aeropuerto de Rosario podrá solicitar nuevos planos, detalles, especificaciones, etc., contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

ART. 18. CONSERVACION

I. Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de doce (12) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará el "Acta de recepción definitiva" para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

II. Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito y/o las personas, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y la continuidad del funcionamiento del sector afectado.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo. Posteriormente se

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

ART. 19. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Adjudicatario.

ART. 20. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables. Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelos, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del Aeropuerto todos los desperdicios, escombros, basura, etc, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos. El costo que demanden dichas tareas de mano de obra, provisión de volquetes, etc, correrá por cuenta exclusivo de la Adjudicataria.

ART. 21. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (demoliciones, limpieza de terreno, instalaciones deterioradas, y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del Aeropuerto de Rosario y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria en todos los casos, debe respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Adjudicataria, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndoselo considerar como gastos generales.

ART. 22. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Adjudicataria deberá considerar las medidas necesarias para dar la total seguridad al personal del Aeropuerto de Rosario, usuarios en general e instalaciones en el ámbito y en el entorno inmediato de la obra.

La Adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra o a los bienes del Aeropuerto Internacional de Rosario o de terceros, dentro de la misma, como consecuencia de su intervención o de la del personal que tenga relación de dependencia con el mismo, o del personal de los subcontratistas que él hubiera contratado. Serán a su cargo las señales y/o protecciones que deba instalar a fin de evitar la producción de accidentes.

La Adjudicataria deberá descargar su responsabilidad en Compañías de Seguro, no permitiéndose el autoseguro. Estos seguros contarán con la cláusula de NO repetición y Cancelación a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario y deberán mantenerse vigentes y actualizados hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo de la Adjudicataria y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Antes del inicio de obra, la Adjudicataria deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte del Aeropuerto Internacional de Rosario con los montos consignados y los riesgos cubiertos.

Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadores lisas, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de Rosario, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de nuestra ciudad.

I. SEGUROS DEL PERSONAL

El Adjudicatario deberá contar, previo a la iniciación de las "Tareas Preliminares" y durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- Seguro de vida obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para personal que no está en relación de dependencia de la Adjudicataria o cualquier otra reglamentación aplicable para personal afectado a las obras.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Al respecto, el Adjudicatario deberá presentar:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el comitente.
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.
- Listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del Inspector de Obra cuando éste lo requiera.
- Acreditación mensual, con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al Aeropuerto Internacional de Rosario a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

II. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por el monto que se establezca, a su nombre y el del comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

- Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberá presentar al Aeropuerto Internacional de Rosario la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

ART. 23. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Objeto:

La Adjudicataria está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional N° 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24557 de riesgo del trabajo y Decreto N° 911/96, Reglamentos y la Resolución 231/96 modificatoria del mismo, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 51/97 – 35/98 – 319/99 y demás normas vigentes en la materia en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Vigencia:

Las presentes normas serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure la obra y durante el período de conservación y garantía.

Incumplimiento:

La mora o falta de cumplimiento de las disposiciones facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario para sancionar al Adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que el Adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al Aeropuerto Internacional de Rosario los atrasos y costos causados a la obra.

Seguridad e Higiene Industrial:

Asimismo el Adjudicatario deberá respetar las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes deben trabajar en la obra, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones al personal del Adjudicatario, del Aeropuerto internacional de Rosario y/o terceros; e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos de los mismos.

Esto deberá ser aplicado tanto en lo que se refiere a construcciones provisorias / remolques, andamios, trabajos de soldaduras, equipos y herramientas, vallados de seguridad, escaleras portátiles, elementos de seguridad como a todo otro aspecto aun cuando no estuviera específicamente mencionado en el presente pliego.

Todo el personal que se encuentre afectado al servicio, indefectiblemente debe contar con todos los elementos de seguridad necesarios para poder realizar las tareas correspondientes.

Asimismo será responsabilidad del Adjudicatario la "Protección contra incendios", no debiéndose limitar solo a contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino también a tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Toda situación particular no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96. El Adjudicatario será el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

Legajo Técnico:

Como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º del decreto 231/96, el Adjudicatario preparará y presentará a la Inspección de Obra, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Ello deberá cumplimentarse a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el área de Higiene y Seguridad del Trabajo. El mismo deberá estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo del Adjudicatario y se completará con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la obra
- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- Programación de Seguridad: Según el Decreto 51/97 de la SRT, el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido se elaborará en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado. El Programa deberá contar con la aprobación de la ART del Adjudicatario y del organismo, a través de la Inspección de Obra. Se deberá informar a este cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección de Obra por el Adjudicatario dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

Art. 24. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En relación a la planificación de las obras:

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre el Departamento de Asuntos Técnicos, la Inspección de Obra y la empresa Adjudicataria con el objeto de definir las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las distintas etapas y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

En relación a la ejecución de las obras:

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la Adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Departamento de Asuntos Técnicos y a los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Inspección de Obra y del Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional de Rosario.
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día preferentemente, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- d) La Adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las obras. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generaran daños, accidentes, o averías, el Adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al Aeropuerto Internacional de Rosario. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del Adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.
- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación, la empresa Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra y al Área Técnica del Aeropuerto internacional de Rosario, para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) La Adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las obras, y deberá respetar las rutas preestablecidas para el tránsito relacionado con la obra, para lo cual se deberán establecer límites de circulación de personas, vehículos y maquinarias y señalizar convenientemente las diferentes áreas de trabajo de manera que tanto el personal como los equipos afectados a la misma se movilicen dentro de dichos límites. A tal efecto la Adjudicataria deberá proveer y colocar señales hacia los lados que se estimen convenientes y previo acuerdo con el Departamento de Asuntos Técnicos, tales como conos reflectivos, vallas, cintas de peligro, mallas de PVC, elementos que eviten el paso del polvillo a las zonas operativas, cerramientos ciegos, barandas u otros elementos que a juicio de la Inspección de Obra sea apropiado. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados y deberán estar lo suficientemente sujetos para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos y personas. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra. El objeto de dicha premisa radica en la necesidad de que las obras no afecten el normal funcionamiento de los servicios del área, o, en caso de afectarlo, se haga en la menor medida y en el menor tiempo posible.
- g) Teniendo en cuenta que el Aeropuerto continuará funcionando mientras se ejecute la obra, la Adjudicataria deberá proveer instalaciones especiales para protección del personal y del público. En este sentido deberá instalar cerramientos ciegos desmontables en lugares que comuniquen con áreas restringidas como también, si es necesario, se deberán ejecutar bandejas de protección con los puntales que se necesiten.
- h) El personal de la Adjudicataria no podrá ingresar a las áreas operativas.
- i) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de la empresa Adjudicataria deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.
- j) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de la empresa Adjudicataria deberá limpiar el área de trabajo y retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- k) Al finalizar las obras, la empresa Adjudicataria deberá dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberá dejar ningún montículo de tierra, restos de construcción u otros objetos, que provoquen inconvenientes en general o interferencias.

ART. 25. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR OBRAS EN AREA OPERATIVA

Dado que el sector donde se ejecutarán las obras se encuentra localizado en las cercanías del área de movimiento, la Adjudicataria deberá respetar los requisitos que se establecen a continuación a los efectos de que los trabajos se desarrollen dentro de máximas condiciones de seguridad.

Los objetivos del citado procedimiento consisten en garantizar entre otros puntos los siguientes:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- a) Que ningún trabajo se ejecute sin el conocimiento de la Jefatura de Aeropuerto y/o Departamento Operaciones del Aeropuerto Internacional de Rosario.
- b) Que los trabajos se ejecuten dentro de los días y horarios establecidos.
- c) Que las obras se desarrollen dentro de las áreas de trabajo predeterminadas.
- d) Que los movimientos de entrada y salida a los sectores de obra se lleven a cabo por las rutas preestablecidas.
- e) Que se lleven a cabo correctamente los procedimientos radiotelefónicos necesarios, si se requiriera.
- f) Que los sectores de obra queden en perfectas condiciones de limpieza una vez finalizadas las tareas para recuperar la operatividad del sector afectado.

I. REQUISITOS A CUMPLIR:

En relación a los accesos a las zonas de obras:

- Obtención "Alta como prestador de bienes y servicios"

Previo a la iniciación de los trabajos se deberá tramitar en la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios*, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (P.S.A.) ubicada en este Aeropuerto – Edificio PSA _ Sector Hangares - la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar que será entregado por P.S.A. en el sector Credenciales del mencionado edificio.

- Obtención de credenciales para todo el personal afectado a la obra

Tal como indica la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar y una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Adjudicatario deberá gestionar las credenciales de ingreso de TODO el personal afectado a la obra. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales.

Las credenciales deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario deberá concurrir a la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios* del Edificio PSA, con su correspondiente Certificado de Reincidencia (en original) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. (Otras opciones sitios de tramitación pueden verse en Registro Nacional de las Personas)

Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar

"Utilización de los permisos personales aeroportuarios"

Todas las personas que, temporal o permanentemente, desarrollen actividades en una terminal aérea, tendrán la obligación de utilizar el Permiso en un lugar visible y de forma continua, desde el momento en que ingresen y hasta su egreso

a. Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad:

Personas físicas que desarrollen tareas dentro del ámbito aeroportuario.

Los Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad podrán ser:

1. Permanentes. (Costo Administrativo)

Para personas físicas que desempeñen actividades permanentes (plazo mayor a TREINTA (30) días corridos) en la parte pública o restringida del ámbito aeroportuario.

2. Temporales. (Costo Administrativo)

Para personas físicas que desempeñen actividades no habituales "por un plazo de hasta TREINTA (30) días corridos" dentro del ámbito aeroportuario.

3. Con Acompañamiento (Sin costo).

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Para personas físicas que necesiten tener acceso a la zona de seguridad restringida con el fin de desempeñar actividades específicas por un plazo de hasta VEINTICUATRO (24) horas, hasta un máximo de TRES (3) oportunidades a favor de la misma persona dentro de un mismo mes, sea en forma consecutiva o alternada. Deberán estar acompañados por un poseedor de un Permiso Personal Aeroportuario de Identificación o de Seguridad Permanente.

Nota: El arancel a abonar por la emisión, renovación y/o extravío de los Permisos Personales Aeroportuarios será determinado en forma anual por la Policía de Seguridad Aeroportuaria. (Disposición PSA N° 172/10; Artículo 44).

- Obtención de credenciales vehiculares para todos los vehículos y equipos afectados a la obra
Respecto al ingreso de vehículos, equipos viales, maquinarias, etc. también se deberá encaminar la gestión para la obtención de las credenciales vehiculares (C.O.V.).

Dicho trámite se realizará ante la Jefatura de Aeropuerto, sita en la Terminal de Pasajeros, debiendo presentar listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.

Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.

El ingreso y/o egreso de personal, vehículos y equipos de la empresa Adjudicataria, con el objeto de la ejecución de obras, deberá hacerse por un puesto de ingreso a determinarse en reunión previa de coordinación. No obstante, el Aeropuerto Internacional de Rosario podrá modificar el punto de ingreso, si se requiriera por cuestiones operativas.

En relación a la coordinación y seguimiento de las obras:

La Administración del Aeropuerto, a través del Área Técnica, designará personal capacitado en los temas específicos, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en las especificaciones y planos correspondientes, constatarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

ART. 26. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con la suficiente antelación a la firma del "Acta de recepción Provisoria" y para la correcta evaluación de la documentación por parte de los organismos competentes, la Adjudicataria deberá tener concluidas las tareas especificadas a continuación, aclarándose al respecto que el "Acta de recepción Provisoria" no será firmada hasta tanto no se hayan ejecutado las tareas respectivas y presentado toda la documentación solicitada y aprobados los planos y demás documentos presentados.

a) Realización de trabajos varios:

Será responsabilidad de la Adjudicataria la ejecución de todos aquellos trabajos que, aunque no estuvieran especificados en el presente pliego, fueran indispensables para el correcto desarrollo y terminación de la obra de acuerdo con el objetivo deseado.

b) Pruebas y puesta en servicio de todas las instalaciones:

Luego de terminada la ejecución de las infraestructuras eléctricas, termomecánicas, etc., la Adjudicataria efectuará las pruebas necesarias, como las que le pudiera solicitar la Inspección de Obra oportunamente, y realizará los ajustes finales necesarios, más la puesta en marcha de las instalaciones.

c) Elaboración de los planos conforme a obra:

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

La Adjudicataria deberá presentar, para su aprobación, los planos Conforme a Obra de la misma, de todas las estructuras ejecutadas y existentes en la zona de obras con los detalles correspondientes y demás documentación técnica necesaria para la correcta comprensión de las obras.

La citada documentación deberá incluir planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, todos en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables de cada rubro. A los efectos de permitir una correcta verificación de la documentación entregada y posterior aprobación, ésta podrá entregarse en etapas, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha prevista para la firma del "Acta de Recepción Provisoria" de la obra.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cualquiera de los casos y aun cuando la Adjudicataria hubiera presentado la documentación solicitada, la Inspección de Obra y/o el Departamento de Asuntos Técnicos podrán, en caso de que fuera necesario, requerir documentación adicional (planos, detalles, especificaciones, etc.), contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

La presentación de la citada documentación se deberá realizar en formato CAD, debiéndose presentar dos juegos de copias y correspondiente soporte magnético.

d) Provisión de los manuales de instalaciones y mantenimiento:

Paralelamente a los planos conforme a obra, la Adjudicataria deberá suministrar al Dto. de Asuntos Técnicos del Aeropuerto de Rosario un ejemplar del "Manual de Instalaciones y Mantenimiento" correspondiente a los sistemas y equipos instalados, más su correspondiente soporte magnético.

Dicho Manual deberá incluir, en uno de sus capítulos y en tamaño A4, los Planos Conforme a Obra exigidos para una correcta comprensión respecto a las instalaciones.